



Cerro Sombrero, 16 de diciembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 671/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019, de doña Claudia Reidel, Apoyo SECPLAN, que solicita decretar aprobación de Acta de recepción provisoria de la obra, Mejoramiento del sistema de calefacción central escuela Cerro Sombrero."
- 2) El Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11 de septiembre de 2019 que autoriza contratación directa para el mejoramiento del sistema de calefacción central y normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 11 de septiembre de 2019, firmado entre don Rafael Antonio Nuñez Berríos y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 644 de fecha 10-12-2019, que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 5) La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 6) El Decreto N°250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 7) Las atribuciones que me confiere el Art. 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al Art. N°12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo establecido en el Art. N°8 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acta de recepción provisoria de la obra, realizada con fecha 10-12-2019.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN, ESCUELA, CERRO SOMBRERO", realizada el 10 de diciembre de 2019 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

NOMBRE PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO.

TRATO DIRECTO ORDEN DE COMPRA N°: 3867-63-SE19.

En Cerro Sombrero, a 10 días del mes de diciembre del 2019 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°644 de fecha 10 de diciembre de 2019, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal como Directora de Obras, Cristina Vargas Vivar como Secretaria Municipal, Claudia Sabando Muñoz como Sostenedora de Educación, Daniel Ruiz Zincker como profesional de apoyo DOM y Claudia Reidel como profesional de apoyo de SECPLAN subrogante.



ANTECEDENTES:

1. Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11.09.19 que autoriza contratación directa de don RAFAEL NUÑEZ BERRÍOS, [REDACTED] para el mejoramiento del sistema de calefacción y aprueba términos de referencia de la obra.
2. Orden de compra N°3867-63-SE19 de fecha 12.09.19, por un monto de \$11.800.000.
3. Decreto Alcaldicio N°456 de fecha 16.09.19 que aprueba contrato de fecha 11.09.19.
4. Carta del contratista, ingresada con fecha 5 de diciembre de 2019, solicitando la recepción provisoria de la obra.
5. ORD. N° 758 de fecha 05.12.19 donde se responde solicitud del contratista, informándole que la recepción provisoria de la obra será realizada el día 10.12.19.
6. Con fecha 10.12.19 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°644 de fecha 10 de diciembre de 2019.

OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. La recepción definitiva de la obra queda estipulada para el día 10 de diciembre de 2020.
 - b. El contratista cuenta con plazo hasta el día 17 de diciembre para entregar lo estipulado en el numeral 8.1.4 de los Términos de Referencia.

De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción provisoria del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde